

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Subdepartamento Gestión y Desarrollo de las Personas

RSC/PCP/MEM

**LLAMA A CONCURSO PARA
PROVEER DOS CARGOS
DIRECTIVOS DE CARRERA Y
APRUÉBASE LAS BASES
GENERALES QUE REGULAN EL
PRESENTE CONCURSO.**

Nº 1

SANTIAGO, 20 MAY 2022

VISTOS: El artículo 12 del DFL 29/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley N°19.882 que regula nueva política de personal de los funcionarios públicos; La Ley N°19.880 sobre procedimiento administrativo, de 2003; el DS N°69, de 2004, de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre Concursos; el DFL N°3/2004, del Ministerio de Salud, que fija planta de personal para la Superintendencia de Salud; Res. N°1 de 2017, aprueba normas de aplicación general en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos.; Decreto N°17 de 22 de abril de 2022, que designa a persona que indica en el cargo de Superintendente, del Ministerio de Salud, Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el artículo 109 del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia de Salud, actualmente cuenta con 2 cargos vacantes en la planta Directivo, con funciones en la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.

2. Que, los cargos de la planta Directivo, Grado 4° E.F., se encuentra vacante desde el 30 de junio de 2021, debido a que los titulares se acogieron a retiro.

3. Que, se revisó previamente la planta Directivo de Carrera institucional, con la finalidad de proveer dichos cargos vacantes a través de un proceso interno de promoción, no obstante, se concluye que no es posible realizar dicho concurso debido a que la planta directivos de carrera solo mantiene el grado 4° E.F dentro de su escalafón.

4. Que, de acuerdo con lo señalado en los puntos anteriores la Superintendencia de Salud ha decidido efectuar concurso público para la provisión de los 2 cargos Directivo de Carrera antes señalados.

RESOLUCIÓN

1° LLÁMESE a Concurso Público para proveer 2 cargos de la Planta, Directivo de Carrera, grado 4° E.O.F., de la Superintendencia de Salud.

2° APRUÉBANSE las Bases Generales que regularán el proceso del presente Concurso de la Superintendencia de Salud, las cuales se entenderán como parte integrante de la presente Resolución.

3° APRUEBASE el perfil de selección para los cargos antes señalados.

BASES GENERALES PARA PROVEER CARGOS DE PLANTA DIRECTIVO DE CARRERA

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

Nº de vacantes : 2
Planta : Directivo de Carrera
Grado : 4º E.O.F
Renta bruta : 6.374.537.-
Nombre del cargo : Directivos para la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Jefatura Directa : Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Lugar de Desempeño : Santiago

II. PERFIL DE CARGO

CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

Nombre del Cargo	Directivo de Carrera para la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Reporta a	Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Calidad Jurídica	Planta
Grado E.O.F.	4º. Escalafón Directivo de Carrera
Renta bruta	\$6.374.537.- Mensual.
Personal a cargo	Jefaturas y/o Administrativa/o.
Región	RM
Cupos	02

1. PROPÓSITO DEL CARGO

Generar estrategias e información para los procesos de regulación de las Isapres; y fiscalización de estas y del Fonasa. Asimismo, le corresponde controlar y fiscalizar el debido cumplimiento de los derechos y el correcto otorgamiento de los beneficios y prestaciones que establece el D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, la Ley N° 19.966, Ley N° 20.850 y demás normativa atingente en favor de las personas.

2. PRINCIPALES FUNCIONES

Definir y proponer al Intendente programas de fiscalización anual, Supervisar los procedimientos de fiscalización desarrollados en la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud; Evaluar el cumplimiento de las instrucciones impartidas.

Evaluar propuestas de regulación; Brindar asesoría en materias de su competencia al Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud; Evaluar y decidir el inicio del proceso sancionatorio.

Controlar la elaboración, actualización y difusión de la normativa; Identificar y proponer materias de estudio al Intendente; Estudiar áreas o materias específicas susceptibles de regulación; Preparar propuestas regulatorias en materias de competencia de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1 Requisitos Generales

- Los contemplados en el Estatuto Administrativo, Artículo 12° letras.
 - a) Ser Ciudadano
 - b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
 - c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
 - d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por naturaleza del empleo exija la ley.
 - e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
 - f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19653 de 2000 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM O más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.

4.2 Requisitos Específicos:

Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 2004.

Título profesional de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años; o Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años.

4.3 REQUISITOS DEL CARGO

3.3.1 Formación

Deseable estar en posesión de título profesional del área de la Administración, Legal, Salud, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

Deseable Diplomado o Postgrado relacionados con el área de la salud con afin al cargo a proveer.

3.3.2 Experiencia.

- Deseable 5 años de experiencia laboral en el ámbito de la salud pública o privada, en área relacionadas al cargo a proveer

3.3.3 Formación

- Legislación y funcionamiento de los seguros previsionales de salud (DFL N°1, DS N° 3, de tramitación de licencias médicas; normativa de previsión social; normativa de la Superintendencia de Salud), Regimen General de Garantía en Salud.
- Formación Liderazgo y gestión de equipos
- Formación en equidad de género
- Formación en regulación de los sistemas de salud.

3.3.4 Competencias

- | | |
|--|---------|
| • Comunicación | Nivel B |
| • Orientación al Cliente interno y externo | Nivel B |
| • Trabajo en equipo | Nivel B |
| • Flexibilidad y Adaptación | Nivel B |
| • Aprendizaje Permanente | Nivel B |
| • Liderazgo y empoderamiento | Nivel B |
| • Planificación y proactividad | Nivel B |
| • Pensamiento estratégico | Nivel A |

Los niveles de las competencias corresponden a los definidos en el diccionario de competencias de la Superintendencia de Salud.

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del proceso que establece en la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico a los los/as postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello. Para tales efectos el postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, correctamente registrada en el curriculum vitae y/o ficha de postulación con capacidad para recibir información.

Sistema de Remuneraciones

El sistema de remuneraciones del personal de la Superintendencia de Salud, corresponderá a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N°3551 de 1980.

III. ETAPAS FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etapa I: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación" 20%

Se compone de los Subfactores asociados a:

- Formación Educacional.
- Estudios Específicos.
- Capacitación.

Etapa II: Factor "Experiencia Laboral" que se compone de los siguientes Subfactores: 25%

- Experiencia laboral en el ámbito Público o Privado de Salud
- Experiencia laboral en áreas de Regulación de Isapres.
- Experiencia laboral en áreas de Fiscalización Salud.

Etapa III: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función" que se compone del siguiente Subfactor. 20%

- Adecuación psicolaboral y competencias para el cargo.

Etapa IV: "Apreciación Global del Candidato" 35%, que se compone del siguiente Subfactor:

- Entrevista de Valoración Global.

IV. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

4.1 Procedimiento de listado de postulantes elegibles.

En el presente concurso se conformará un listado de postulantes elegibles, evaluados y seleccionados como idóneos para la planta Directivos de Carrera, ordenados en forma decreciente según los puntajes obtenidos, con el fin de que la autoridad pueda atender las necesidades futuras de ingreso de personal.

Este listado de postulantes idóneos tendrá una duración de hasta 6 meses contados desde la fecha en que el comité de selección concluya este proceso de selección. Los puntajes obtenidos por los postulantes elegibles no pueden modificarse durante dicho plazo por nuevas circunstancias, aun cuando estas sean pertinentes a los cargos a proveer.

Para la aplicación de la lista de postulantes elegibles se hará conformando grupos compuestos por los tres postulantes, que a la fecha que se requiera proveer una vacante, ocupen los primeros lugares en la lista según los puntajes obtenidos en el concurso, y que cumplan con los requisitos del cargo a proveer. En el caso de empate, se considerará el puntaje superior en el o los factores del concurso con mayor ponderación y así sucesivamente utilizando los resultados en los factores según su ponderación decreciente. En el evento que se mantenga la igualdad para conformar la proposición que se hará a la autoridad, resolverá el comité de selección. Los postulantes que no sean designados volverán a integrar la lista, manteniendo sus puntajes y su derecho a conformar la terna siguiente.

V. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las Bases del concurso de la Planta Directivo grado 4° E.O.F. se encontraran disponibles para descargarlos desde la página web de la Superintendencia de Salud www.superdesalud.cl/ y en el portal www.empleospublicos.cl de la Dirección General del Servicio Civil, a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial, entendiéndose plenamente conocida por todos/as los/as postulantes. Del mismo modo, las Bases podrán ser retiradas desde el Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1449, piso 7°, Santiago Centro, a contar de la publicación en el Diario Oficial y hasta el día de la fecha de cierre de recepción de antecedentes, en horario hábil que comprende desde las 08:30 hrs. hasta las 16:00 hrs. de lunes a viernes.

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán ingresar la documentación requerida a través del portal empleos públicos.

1. Completar ficha de postulación **Anexo N°1**.
2. Adjuntar Curriculum Vitae resumido **Anexo N°2**
3. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
4. Fotocopia del Certificado de Título Profesional.
5. Fotocopia de Certificados que acrediten capacitación y pos títulos o postgrados.
6. Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional www.dgmn.cl)

7. Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo **Anexo N°3** y en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N° 1/19.653 de 2000 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
8. Declaración jurada simple, postulante no se encuentra afecto a inhabilidades **Anexo N°4**
9. Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral, **Anexo N°5**

5.1 FECHA DE RECEPCION DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá por 8 días hábiles desde la publicación en el Diario Oficial hasta las 16:00 hrs. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

Serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recepcionadas por correo y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, la fecha de recepción en la oficina de correos de la localidad donde fue ingresada la postulación y que se reciban en el servicio hasta el tercer día vencido el plazo de postulación.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Los antecedentes deberán ser ingresados en el portal empleos públicos, enviados o entregados directamente en la Oficina de Partes de la Superintendencia de Salud, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1449, piso 1, Local 12, Comuna de Santiago Centro, en sobre dirigido a:

- Superintendencia de Salud, Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos los antecedentes y requisitos solicitados.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimentos o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

La etapa de Evaluación Psicolaboral podrá realizarse en la región que indique como domicilio el postulante, vía online o bien en la dirección más cercana a la Agencia que mantiene la Superintendencia de Salud en cada región. No obstante, la Institución podrá realizar la entrevista de apreciación global del/la candidata/o en forma presencial en la ciudad de Santiago o bien vía online. El costo de traslado será asumido por cada candidato/a.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través del correo electrónico dirigido a selecciondepersonal@superdesalud.gob.cl

VI. PROCESO DE SELECCIÓN

- Se reitera a los postulantes que solo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos.
- Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada etapa, cuál es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.
- La evaluación de los/as postulantes constará de cuatro (4) etapas que se indican en la tabla siguiente:
- La evaluación de los factores se realizará de forma sucesiva de acuerdo al orden y ponderación que para cada caso se indica.

VII. TABLA DE EVALUACIÓN CARGO DIRECTIVO DE CARRERA.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MAX. POR FACTOR	PUNTAJE MIN APROBACIÓN ETAPA
I	Estudios y cursos de formación Educacional y de Capacitación 20%	Formación Educacional	Título profesional del área de la Administración, Legal y de la Salud	10	25	12
			Otros títulos profesionales	2		
		Estudios Específicos	Magister, Postítulo o Diplomado relacionado con el área de la salud	5		
			Otros estudios de Magister, Postítulo o Diplomado relacionados con el área	2		
		Capacitación	50 o más horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionadas en materias de Liderazgo, Género, Régimen General de Garantías en Salud, Regulación de los Sistemas de Salud	10		
			Entre 20 a 49 horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionadas en materias de Liderazgo, Género, Régimen General de Garantías en Salud, Regulación de los Sistemas de Salud	8		
			Menos de 20 horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionadas en materias de Liderazgo, Género, Régimen General de Garantías en Salud, Regulación de los Sistemas de Salud	3		

II	Experiencia Laboral 25%	Experiencia laboral en el ámbito público o privado de salud áreas relacionadas al cargo	Más de 6 años de experiencia laboral en el ámbito público y/o privado de salud	9	25	15				
			Entre 5 y 6 años de experiencia laboral en el ámbito público y/o privado de la salud	5						
			Menos de 5 años de experiencia laboral en el ámbito público y/o privado de salud	1						
		Experiencia Laboral en Regulación en Salud	Más de 6 años de experiencia laboral en áreas de Regulación en Salud	8						
			Entre 5 y 6 años de experiencia laboral en áreas de Regulación en Salud	5						
			Menos de 5 años de experiencia laboral en áreas de Regulación en Salud	1						
		Experiencia Laboral en Fiscalización en Salud	Más de 6 años de experiencia laboral en áreas de Fiscalización en Salud	8						
			Entre 5 y 6 años de experiencia laboral en áreas de Fiscalización en Salud	5						
			Menos de 5 años de experiencia laboral en áreas de Fiscalización en Salud	1						
		III	Aptitudes específicas para el desempeño de la función 20%	Adecuación psicolaboral y competencias para el cargo			Postulante Idóneo para el cargo	25	25	15
							Postulante Idóneo con observaciones para el cargo	15		
							Postulante no Idóneo para el cargo	1		
IV	Apreciación Global del candidato 35%	Entrevista de Valoración Global	Posee aptitudes directivas para el desempeño del cargo	25	25	15				
			Posee medianas aptitudes directivas para el desempeño de cargo	15						
			Posee mínimas aptitudes directivas para el desempeño del cargo	1						

Puntaje máximo de la tabla de evaluación 100 puntos

Puntaje mínimo para ser considerado/a postulantes idónea/o = 14,40 puntos ponderado

Este concurso sólo podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido en las presentes bases."

7.1. Información específica sobre cada factor y subfactor a evaluar

ETAPA I: Estudios y cursos de formación Educacional y de Capacitación. **20%**

Se compone de los subfactores asociados a formación educacional, estudios de especialización y capacitación.

a) Subfactor: Formación Educacional

Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato, según las características definidas en el perfil de selección.

CRITERIO PARA EL CARGO DIRECTIVO DE CARRERA	PUNTAJE
Título profesional del área de la Administración, Legal y/o Salud	10
Otros títulos profesionales	2

b) Subfactor: Estudios de Especialización

Se evaluará los Magíster, postítulos y/o Diplomados que tengan relación con el área de la Salud.

CRITERIOS	PUNTAJE
Magíster, Postítulo o Diplomado relacionado con el área de la salud	5
Otros estudios de especialización relacionado con el área de la Salud	2

c) Subfactor: Capacitación

Se evaluará los cursos de capacitación correspondiente a lo solicitado en el perfil de cada cargo realizadas y aprobadas en los últimos 5 años a partir de enero 2017 a la fecha.

CRITERIO	PUNTAJE
50 o más horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionadas en materias de Liderazgo, Género, Régimen General de Garantías en Salud, Regulación de los Sistemas de Salud	10
Entre 20 a 49 horas en capacitación durante los últimos 5 años relacionadas en materias de Liderazgo, Género, Régimen General de Garantías en Salud, Regulación de los Sistemas de Salud	8
Menos de 20 horas de durante los últimos 5 años relacionadas en materias de Liderazgo, Género, Régimen General de Garantías en Salud, Regulación de los Sistemas de Salud	3

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa I es de 12 puntos

ETAPA II: Experiencia Laboral. **25%**

a) Subfactor: Experiencia laboral en el ámbito de la salud público y/o privado áreas relacionadas al cargo.

Para el cálculo de este subfactor se aplicará el siguiente puntaje.

CRITERIO PARA EL CARGO DIRECTIVO DE CARRERA	PUNTAJE
Más de 6 años de experiencia laboral en el ámbito de la salud público y/o privado	9
Entre 5 y 6 años de experiencia laboral en el ámbito de la salud público y/o privado	5
Menos de 5 años de experiencia laboral en el ámbito de la salud público y/o privado	1

b) Subfactor: Experiencia laboral en áreas de Regulación en Salud
Para el cálculo de este subfactor se aplicará el siguiente puntaje.

CRITERIO PARA EL CARGO DIRECTIVO DE CARRERA	PUNTAJE
Más de 6 años de experiencia laboral en áreas de Regulación en Salud	8
Entre 5 y 6 años de experiencia laboral en áreas de Regulación en Salud	5
Menos de 5 años de experiencia laboral en áreas de Regulación en Salud	1

c) Subfactor: Experiencia en áreas de Fiscalización en Salud
Para el cálculo de este subfactor se aplicará el siguiente puntaje.

CRITERIO PARA EL CARGO DIRECTIVO DE CARRERA	PUNTAJE
Más de 6 años de experiencia laboral en áreas de Fiscalización en Salud	8
Entre 5 y 6 años de experiencia laboral en áreas de Fiscalización en Salud	5
Menos de 5 años de experiencia laboral en áreas de Fiscalización en Salud	1

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa II es de 15 puntos

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de las Etapa I y II pasarán a la Etapa III de este proceso de evaluación, informándoles al teléfono y/o correo electrónico que hayan informado en su curriculum vitae. La experiencia laboral deberá ser acreditada al momento de la postulación a través de un certificado del Departamento de Recursos Humanos del empleador que corresponda.

ETAPA III: Aptitudes específicas para el desempeño de la función. 20%

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguiente subfactores:

a) Subfactor: Adecuación Psicolaboral y competencias para el cargo.

Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de test psicolaborales y una entrevista por competencias con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo. La aplicación del test y la entrevista será realizada por un profesional del área psicológica.

El test y la entrevista se realizarán a aquellos postulantes que hayan superado la etapa II de este proceso de evaluación. El lugar y horario o bien si la entrevista se realiza vía online, se informará oportunamente por correo electrónico o teléfono.

Producto de dicha evaluación los(as) candidatos (as) serán clasificados(as) en alguna de las siguientes categorías:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Idóneo	25
Idóneo con Observaciones	15
No Idóneo	1

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa III es de 15 puntos

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la etapa III pasarán a la Etapa IV de este proceso de evaluación, lo que será informado a los (las) postulantes vía telefónica y/o al correo electrónico, que haya sido señalado en el curriculum vitae.

ETAPA IV: Factor apreciación Global del candidato.35%

a) Subfactor: Entrevista de Valoración Global.

Consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección, a los/las postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar habilidades y aptitudes para el desempeño del cargo de acuerdo con el perfil señalado.

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección que participe en la entrevista, calificará a cada entrevistado/a con puntaje de 1 a 5 puntos (se calificará 5 competencias y/o apreciación del candidato en la entrevista global). Este puntaje se sumará por cada postulante y luego se promediará entre los puntajes otorgado por cada integrante de la comisión, el resultado de este cálculo será asignado a cada candidato:

Las entrevistas que realizará el Comité de Selección se desarrollarán dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la etapa III. El horario, lugar o modalidad online o presencial se informará vía teléfono y/o correo electrónico.

Criterio	Puntaje
Posee aptitudes directivas para el desempeño del cargo (puntaje entre 25 y 21)	25
Posee medianas aptitudes directivas para el desempeño del cargo (puntaje entre 20 y 15)	15
Posee mínimos aptitudes directivas para el desempeño del cargo (puntaje menor o igual a 14).	1

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa IV es de 15 Puntos

VIII. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

IX. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

- El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además los puntajes mínimos que cada etapa requiere.
- Para ser considerado postulante Idóneo, el/la candidato/a deberá reunir un puntaje igual o superior a **14,40 puntos ponderados** El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.
- En caso de que no existan postulantes idóneos, una vez concluido el proceso, se convocará a un nuevo concurso.

X. PROPUESTA DE NÓMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

10.1 Propuesta de nómina

- 10.1.1 Como resultado del concurso, el Comité de Selección propondrá al Superintendente, los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será, por ejemplo:

Primero, el mayor puntaje obtenido en la etapa II.

Segundo, el puntaje obtenido en la etapa III.

Si persiste el empate, resolverá el Jefe del Servicio.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido.

10.1.2 El Superintendente de Salud seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección.

10.1.3 El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido en cada caso.

10.2 Notificación y Cierre del Proceso

10.2.1 El Superintendente de Salud, notificará personalmente o por carta certificada al postulante seleccionado. La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección consultada telefónicamente o vía correo electrónico, y se entenderá practicada al tercer día de expedida la carta.

10.2.2 Una vez practicada la notificación, el /la postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación y además acompañar en original o copia autenticada ante notario los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

10.2.3 Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.

10.2.4 El nombramiento regirá desde cuando el respectivo decreto o resolución quede totalmente tramitado con toma de razón por la Contraloría General de la República.

10.2.5 El resultado final del concurso y el nombre de quien ocupará la vacante ofrecida, será publicado en el portal web de la Superintendencia.

10.2.6 Los resultados de las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por el Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas, como respaldo para eventuales consultas o revisiones.

10.2.7 El Superintendente, a través del Subdepartamento Gestión y Desarrollo de las Personas o quien cumpla sus funciones, comunicará a los concursantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

10.2.8 Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, fijado por el DFL N°29 del 16 de junio de 2004 (Estatuto Administrativo).

XI. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO.

El concurso se resolverá a más tardar al día quinto día hábil siguiente a la aceptación del cargo.

El Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas, comunicará a toda la institución el resultado del concurso público a través de los medios disponible para ello.

El Superintendente a través del Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas o quien cumpla sus funciones, comunicará a los concursantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que fundadamente observen reparos el proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18834, fijado por el D.F.L 29, del 16 de junio de 2004

XII. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Etapas	Fecha
Difusión del concurso, a través del portal empleos públicos, Diario Oficial y página web institucional.	Dentro de los 8 días hábiles desde la publicación en el Diario Oficial.
Revisión y evaluación de los factores y subfactores. Etapas I y II	A partir del día hábil siguiente terminada la recepción de antecedentes, por 5 días hábiles.
Etapas III. Evaluación Psicolaboral y de competencias.	A partir del día hábil siguiente terminada la recepción de antecedentes, por 5 días hábiles.
Etapas IV. Entrevista de valoración global.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes terminada la etapa de Evaluación Psicolaboral de Competencias.
Confección de propuesta de candidatos e informe final del concurso.	A partir de los 3 días hábiles siguientes terminada la entrevista de valoración global.
Notificación a los candidatos.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la conclusión del concurso.
Aceptación del cargo.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes terminado la notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor.

Los eventuales cambios serán informados en la página web de la Institución, www.superdesalud.gob.cl y al correo electrónico informado por los (as) postulantes.

ANEXO N°1
FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto	

CARGO AL QUE POSTULA:
INSTITUCION A LA QUE POSTULA:

SEÑALE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA IMPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LE ADMINISTRARÁN	
SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Si la respuesta es si, favor indique	

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Institución que realiza esta convocatoria.

Firma _____

Fecha: _____

ANEXO N°2
CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO

Apellidos :

Datos Personales

Cédula de Identidad										-	
Fecha de Nacimiento											
Estado Civil											
Teléfonos	Particular							Móvil			
Dirección											
Comuna											
Ciudad											
Región											
E-mail											

Formación Educacional

Estudios Superiores	
Título	
Nombre de la Institución	
Año de Titulación	
Otros Estudios Superiores	
Título	
Nombre de la Institución	
Año de Titulación	

Capacitación y Perfeccionamiento

Cursos de Capacitación y/o perfeccionamiento	
Nombre del curso	
Año	
Institución	
Duración del curso (N° horas)	
Nombre del curso	
Año	
Institución	
Duración del curso (N° horas)	
Nombre del curso	
Año	
Institución	
Duración del curso (N° horas)	
Nombre del curso	

Año	
Institución	
Duración del curso (N° horas)	
Nombre del curso	
Año	
Institución	
Duración del curso (N° horas)	
Nombre del curso	
Año	
Institución	
Duración del curso (N°horas)	

Experiencia Laboral (Indicar cargos recientes)

Nombre del cargo			
Servicio y/o Empresa			
Fecha de inicio		Fecha término	
Principales funciones			
1.			
2.			
3.			
4.			
N° de personas que dependen directamente		N° de personas que dependen indirectamente	
Principales Logros:			
Referencias			
Nombre:			
Cargo:			
Teléfono contacto:			
Correo electrónico:			
Nombre del cargo			
Servicio y/o Empresa			
Fecha de inicio		Fecha de término	
Principales funciones			
1.			
2.			
3.			
4.			

N° de personas que dependen directamente		N° de personas que dependen indirectamente	
Principales Logros			
Referencias Nombre: Cargo: Teléfono contacto: Correo electrónico:			

Nombre del cargo			
Servicio			
Fecha de inicio		Fecha término.	
Principales funciones			
1.			
2.			
3.			
4.			
N° de personas que dependen directamente		N° de personas que dependen indirectamente	
Principales Logros:			
Referencias Nombre: Cargo: Teléfono contacto: Correo electrónico:			

Comentarios: (otros antecedentes que considere importantes)

Importante

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, y de esta forma, garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten a este concurso.

Presenta discapacidad:

Si

No

Indicar tipo de discapacidad:

ANEXO 3
CONCURSO INGRESO A LA PLANTA
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

FIRMA

FECHA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Postulante no se encuentra afecto a inhabilidades

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito

.....

FIRMA

.....FECHA

ANEXO N° 5

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Quien suscribe, certifica que, RUT _____, se ha desempeñado, en el(los) siguiente(s) cargo(s) y con las funciones específicas que mas abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

CARGO Y FUNCIÓN (indicar nombre del cargo, estamento al que pertenece, detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

CARGO DE QUIEN SUSCRIBE: _____
(Jefe de Personal o Jefe de RRHH)

NOMBRE: _____

RUT: _____

TELEFONO DE CONTACTO _____

Firma y timbre

Lugar, fecha _____

4° DEJASE sin efecto Resolución Exenta N° 357 de fecha 4 de marzo de 2022, con la presente resolución.

5° PROCÉDASE a dar amplia difusión a la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. VICTOR TORRES JELDES
SUPERINTENDENTE DE SALUD

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Subdepartamento Gestión y Desarrollo de las Personas
- Oficina de Partes